

Nº 231, del 4 de Septiembre de 1942 y Nº 1619, del 23 de Diciembre de 1943, los cuales quedan derogados.

Art. 2.— El Secretario de Estado del Tesoro y Credito Público tomará las medidas y dictará las disposiciones de lugar para el cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5791 que nombra a los señores Dr. Luis F. Thomen y Homero Hoepelman Santos, Observador y Suplente de Observador respectivamente, del Gobierno, en la Conferencia de Seguridad de Carreteras.—

G. O. Nº 6935, del 14 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5791.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Los señores doctor Luis F. Thomen, Embajador de la República en los Estados Unidos de América, y Homero Hoepelman Santos, Primer Secretario de la citada Embajada, que dan nombrados como Observador y Suplente de Observador respectivamente, del Gobierno de la República Dominicana en la Conferencia de Seguridad de Carreteras que se celebrará en Washington, D.C., del 1º al 3 de junio de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5792 que concede el exequátur al señor Stanley Herbert Gudgeon para ejercer como Cónsul General de Su Majestad Británica en Ciudad Trujillo,— G. O. Nº 6933, del 7 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5792.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Stanley Herbert Gudgeon,

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Su Majestad Británica en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5793 que concede exequátur al señor William Belton para ejercer como Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 6933, del 7 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5793.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor William Belton para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5794 que aprueba el nuevo Reglamento Interno de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.— G. O. Nº 6934, del 11 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5794.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vistas las disposiciones de la Ley sobre Seguros Sociales, Nº 1893, del 30 de Diciembre de 1948; del Reglamento sobre Seguros Sociales, Nº 5566, promulgado el 6 de Enero de 1949, y publicado en la